



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 046-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 416-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe Técnico Nº 112-2023.UNADQTC/VPA-DGAA, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley de Denominación; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley Nº 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2022-MINEDU. Y es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante el Informe Nº 416-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la aprobación del Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, considerando el Informe Técnico Nº 112-2023.UNADQTC/VPA-DGAA, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, que eleva el plan de trabajo en mención.

Que, el Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, tiene como objetivo; ejecutar las acciones necesarias para dotar de carnet de educación superior a 200 estudiantes (cifra estimada para su procesamiento y solicitud ante la SUNEDU), que por diversos motivos no lograron completar su trámite necesario en la primera convocatoria.

Que, conforme al artículo 73º, numeral 73.3 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 046-2023-CCO-UNADQTC

25-OCTUBRE-2023

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 42-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de octubre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar el Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que consta de cuatro (04) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, disponer las acciones que correspondan para la ejecución del Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALGADO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA